

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 58375 del 22 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES TÉCNICAS SOBRE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS Y LAS DIFERENTES SOLICITUDES QUE SON COMPETENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN JURÍDICA Y POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL, ASÍ COMO LOS PROCESOS POLICIVOS ADELANTADOS EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2662 --- AVANZANDO EN EL FORTALECIMIENTO LOCAL DE USAQUÉN.

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:**

CUALQUIER DISCIPLINA o ARQUITECTURA o INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO o PROFESIONAL EN GESTIÓN Y DESARROLLO URBANOS o INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCIONES

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Fecha de expiración:** martes , 22 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 58375 del 22 febrero 2025**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE USAQUÉN, según solicitud No.127303 del 12 ENE 2025.

HLDM.